

# **Poder Judicial**

Estudio de  
Procedimientos  
de Faltas  
concluidos en el  
año 2014 en  
Montevideo.

---

**PODER JUDICIAL**

---

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Cra. Luz M. Gonnet

**DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

**EQUIPO DE TRABAJO**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Lic. Soc. Diego Rodríguez Sendoya

Verónica Saldivia

**Octubre de 2015**

## Índice

1. Presentación.....	3
2. Objetivo del presente informe .....	5
3. Universo de estudio y unidad de análisis .....	5
4. Fuente de información .....	5
5. Faltas en el Interior del País .....	6
6. Asuntos iniciados en los Juzgados de Faltas de la Capital.....	7
7. Procesos concluidos por turno.....	7
8. Número de encausados por expediente .....	8
9. Faltas denunciadas .....	9
10. Cantidad y tipo de faltas por encausado.....	10
11. Modo de conclusión del proceso .....	12
12. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas.....	12
13. Duración de los procesos .....	14
14. Duración por turno del juzgado .....	16
15. Duración por modo de conclusión del proceso .....	16
16. Reflexiones finales.....	17

## 1. Presentación

En Montevideo, de acuerdo a la normativa vigente hasta febrero de 2010, el procedimiento penal de las Faltas era atendido por los Juzgados de Faltas de 1º y 2º Turnos. Esta situación fue modificada por la Acordada nº 7673, donde la Suprema Corte de Justicia dispuso suprimir estos Juzgados a partir del 1º de febrero de 2010, asignándoles la competencia en esta materia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la capital. Posteriormente, por Acordada nº 7763 la Suprema Corte de Justicia declaró nuevamente constituidos a partir del 30 de mayo de 2013, los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de Montevideo, en virtud de lo establecido en el artículo 248 de la Ley nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

En el Interior de la República la competencia en materia de Faltas la tenían los Juzgados de Paz de todas las categorías hasta el mes de agosto de 2013 cuando entró en vigencia la Ley nº 19.120 sobre “Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos”.

El artículo 24 de esta nueva ley prevé que los Jueces de Faltas de Montevideo, así como los Jueces de Paz Departamentales del interior, entenderán en materia de Faltas. En un segundo inciso establece que también tendrán competencia en la materia los Juzgados de Paz en el interior del país en los casos en que la Suprema Corte de Justicia por vía de reglamentación así, lo determine.

Atento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 24 de la Ley nº 19.120, por Circular nº 85/2014 del 11 de junio de 2014 la Suprema Corte de Justicia dispuso que ante la imposibilidad de realizar procesos por audiencia en otro lugar, derivado de la falta de Defensor Público y Fiscal Letrado Departamental, en materia de Faltas sólo serán competentes en el interior de la República, los Juzgados de Paz Departamentales.

Por lo tanto, desde 2014 los asuntos de Faltas dejan de ser competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital y de los Juzgados de Paz Seccional en el Interior del País; pasando a tener

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

competencia los Juzgados de Faltas en Montevideo y los Juzgados de Paz Departamental en el Interior del País.

La Ley Nº 19.120, del 28 de agosto de 2013, modificó el Libro III, Título I del Código Penal. En el Capítulo II) se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de espacios públicos y se declara de interés general su preservación. Asimismo, en el Capítulo III), se agrega el Capítulo VI denominado “De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos”.

Se incorpora al Código Penal el artículo 369 que define la pena del trabajo comunitario y establece el régimen horario para su cumplimiento. Se sustituye el art. 118 del Código Penal que establecía un término de prescripción de dos meses y se establece el término de prescripción de las faltas en seis meses.

Finalmente el capítulo V) establece el proceso en única audiencia que se fija dentro de los 10 días siguientes de haberse enterado el juez que se cometió una falta o que se recibió la denuncia. La misma se celebra con la presencia del juez, del indagado asistido por un defensor y de un representante del Ministerio Público.

En casos necesarios, por ampliación de pruebas y/o faltar a la audiencia alguna de las personas antes detalladas, la fijación de la audiencia en la cual se dictará sentencia puede llegar hasta un plazo máximo de 25 días desde el momento en que se recibió la denuncia o el juez se enteró que se cometió una falta.

Una vez diligenciada la prueba, el Ministerio Público formula la acusación o requiere el sobreseimiento en la audiencia. El defensor a su vez debe evacuar la acusación en el mismo acto.

Finalmente, el juez dicta sentencia en la propia audiencia. La ley establece que puede suspenderla cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor a 24 horas. El Actuario libra un oficio a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida la cual instrumenta y fiscaliza la pena de trabajo comunitario tomando en cuenta el perfil, habilidades del

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

obligado y que esté relacionado con la falta cometida en la medida de lo posible. Asimismo, se le envía un oficio a Policía Técnica o Científica.

La sentencia solo admite los recursos de aclaración y ampliación que deben ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. Por lo anteriormente expuesto, la fecha de la sentencia coincide con la fecha de la audiencia o de la última audiencia en caso de haberse suspendido por algunos de los motivos dispuestos en la ley.

### **2. Objetivo del presente informe**

El objetivo de este trabajo es proporcionar una serie de indicadores que permitan apreciar, desde el punto de vista estadístico, parte de la dinámica jurisdiccional de los Juzgados de Faltas de la capital, aportando información sobre el tipo de faltas, la duración promedio de los procesos y el modo de conclusión, entre otros.

### **3. Universo de estudio y unidad de análisis**

El universo del presente estudio está conformado por los procesos concluidos en los Juzgados de Faltas de la capital durante el año 2014. La unidad de análisis es el proceso concluido por encausado.

### **4. Fuente de información**

La información procesada es fundamentalmente recogida de los Relacionados de Procesos Concluidos, remitidos mensualmente por los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de la capital del país, al Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto.

Dicho formulario cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin desmedro que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente.

## PODER JUDICIAL

---

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

- Incluye todos los modos de conclusión del proceso y no únicamente a los concluidos por sentencia definitiva.
- Incluye el tipo de falta por el que inició el expediente.
- Permite realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales, así como elementos vinculados a la infracción.

Asimismo, es consultado el Formulario Estadístico Anual, del que se extrae información correspondiente a la actividad de los Juzgados de Faltas: asuntos iniciados, resoluciones telefónicas, sentencias definitivas y oficios librados.

### **5. Faltas en el Interior del País**

Respecto a los casos de Faltas en el Interior, se comenzó un relevamiento mensual de datos a partir del presente año a través del mismo formulario estadístico aplicado a Montevideo hasta el momento (Relacionado de Procesos Concluidos). El mismo debe ser completado de forma manual por cada Juzgado de Paz Departamental en todo el territorio nacional. Por lo que a partir del informe 2015 se comenzará a presentar información de Faltas a nivel nacional.

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### 6. Asuntos iniciados en los Juzgados de Faltas de la Capital

En los Juzgados de Faltas de 1° y 2° turno, durante 2014 se iniciaron un total de 1736 asuntos y se dictaron 576 sentencias definitivas.

#### Cuadro n°1

Actividad de los Juzgados de Faltas según turno. Año 2014.

Turno	Resoluciones telefónicas <sup>1</sup>	Asuntos iniciados	Sentencias definitivas	Oficios librados	Expedientes en trámite <sup>2</sup>
1	2888	1053	298	2700	552
2	2915	683	278	1782	299
<b>Total</b>	<b>5803</b>	<b>1736</b>	<b>576</b>	<b>4482</b>	<b>851</b>

Fuente: Anuario Estadístico 2014. Departamento de Estadística - Poder Judicial

1- Resoluciones telefónicas dictadas durante el turno.

2- Expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2014.

### 7. Procesos concluidos por turno

Como se muestra en el cuadro n°2, durante el año 2014 se concluyeron 1532 procesos: 912 encausados en 1° turno (59,5% del total) y 620 encausados en 2° turno (40,5% del total).

#### Cuadro n°2

Distribución de procesos concluidos según turno. Año 2014.

Turno	Cantidad	Porcentaje
1	912	59,5%
2	620	40,5%
<b>Total</b>	<b>1532</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial



## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### 8. Número de encausados por expediente

Para el año 2014 el total de encausados fue de 1532, resultantes de 1310 expedientes. Por lo tanto en promedio existieron 1,17 encausados por expediente.

Como se puede observar en el cuadro nº3, el total de encausados por expediente para el año 2014 varía entre 1 y 6, a diferencia del 2013 que existieron expedientes con 7 y 8 encausados. La mayoría de los expedientes (89,2%) corresponden a un encausado. Los de 2 o más encausados pasaron de representar el 18,8% en 2013 al 10,8% en 2014.

Cuadro nº3

Total de encausados por expedientes. Montevideo, años 2013 - 2014.

Cantidad de Encausados	2013 <sup>(1)</sup>		2014	
	Expedientes	%	Expedientes	%
1	280	81,2%	1169	89,2%
2	40	11,6%	102	7,8%
3	14	4,1%	21	1,6%
4	7	2,0%	12	0,9%
5	1	0,3%	5	0,4%
6	0	0,0%	1	0,1%
7	2	0,6%	0	0,0%
8	1	0,3%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>100,0%</b>	<b>1310</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Los Juzgados de Faltas iniciaron su actividad en el año 2013, por lo que la información incluye datos correspondientes al período mayo - diciembre de 2013.

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### 9. Faltas denunciadas

A continuación se listan los tipos de faltas por los que se inició el procedimiento y son especificadas en los formularios de procesos concluidos del año 2014.

#### Cuadro n°4

Distribución de faltas cometidas según tipo. Montevideo, año 2014.

Tipo de Falta	Cantidad
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	766
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	407
Ocupación indebida de espacios públicos	258
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	98
Abuso de alcohol o estupefacientes	38
Obtención fraudulenta de una prestación	38
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	35
Juego de azar	28
Arrojar basura en lugares no habilitados	22
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	20
Otros tipos [1]	89
<b>Total [2]</b>	<b>1799</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

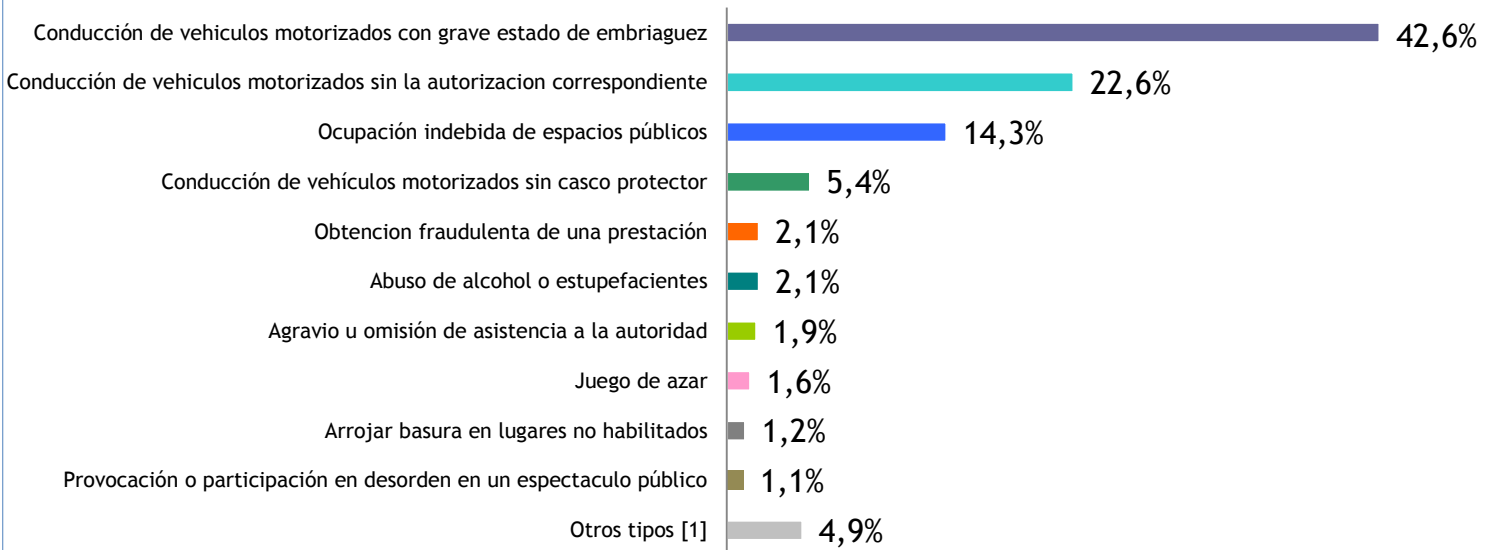
[1] Otros tipos: corresponde a faltas con una frecuencia menor al 1% del total y/o denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (n°19.120).

[2] El total de faltas tipificadas para el año 2014 fue de 1799, mientras que la cantidad de encausados fue de 1532. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

Como se expresa en el cuadro n°4, el total de faltas tipificadas para el año 2014 fue de 1799, mientras que la cantidad de encausados fue de 1532. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto, como se podrá ver en el cuadro n°5.

Las dos faltas más frecuentes estuvieron vinculadas a no cumplir con las normas de tránsito. Casi la mitad de los casos (42,6%) corresponden a conducir vehículos en estado de ebriedad. En segundo lugar, el 22,6% de los casos, correspondió a conducir vehículos sin la autorización correspondiente. La tercera falta más frecuente (14,3%) fue la ocupación indebida de espacios públicos, acampando o pernoctando de forma permanente en ellos. Estos tres tipos de faltas representaron el 80% de las faltas cometidas durante 2014 en la ciudad de Montevideo.

Gráfico 1: Faltas cometidas según tipo. Montevideo, año 2014



## 10. Cantidad y tipo de faltas por encausado

Del total de personas que cometieron faltas el 83,9% fue encausado por cometer una falta, el 14,8% por dos y el 1,3% por tres.

Como se puede ver en el cuadro n°5, las personas que cometieron una falta relacionada con infracciones de tránsito representaron el 52% del total de los casos. Sin tener en cuenta estas, la falta más cometida fue la “ocupación indebida de espacios públicos” (16,8% de los casos). Cuando una persona comete más de una falta en el mismo acto, están vinculadas entre sí. Por ejemplo 205 personas cometieron 2 faltas a la vez y ambas están vinculadas a infracciones de tránsito: conducir sin autorización y grave estado de embriaguez o sin autorización y sin casco. También existieron casos en los que se cometieron 3 faltas a la vez, si bien son un número reducido respecto del total, en su mayoría están vinculados a temas de conducción de vehículos fuera de las normas establecidas, solo 3 casos correspondieron a personas que le faltaron el respeto a la autoridad, además de haber abusado de tomar alcohol y haber consumido estupefacientes.

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### Cuadro nº5

Cantidad y tipo de faltas por encausado. Montevideo, año 2014.

Cantidad de faltas cometidas	Tipo de Falta	Cantidad	Porcentaje
1 FALTA	Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	613	40,0%
	Ocupación indebida de espacios públicos	257	16,8%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	177	11,6%
	Obtención fraudulenta de una prestación	36	2,3%
	Juego de azar	28	1,8%
	Abuso de alcohol o estupefacientes	24	1,6%
	Arrojar basura en lugares no habilitados	22	1,4%
	Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	21	1,4%
	Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	20	1,3%
	Vandalismo	17	1,1%
	Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	14	0,9%
	Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	10	0,7%
	Vandalismo con los depósitos de basura	8	0,5%
	Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	8	0,5%
	Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	4	0,3%
	Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	2	0,1%
	Participación en competencias vehiculares no autorizadas	1	0,1%
	Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	1	0,1%
	Otros [1]	22	1,4%
2 FALTAS	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y con grave estado de embriaguez	132	8,6%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y sin casco	73	4,8%
	Agravio u omisión de asistencia a la autoridad y Abuso de alcohol o estupefacientes	6	0,4%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y agravio a la autoridad	4	0,3%
	Participación en competencias vehiculares no autorizadas y conducción de vehículos sin autorización	4	0,3%
	Conducción de vehículos motorizados sin casco protector y con grave estado de embriaguez	4	0,3%
	Obtención fraudulenta de una prestación y Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	1	0,1%
	Abuso de alcohol o estupefacientes y Vandalismo con los depósitos de basura	1	0,1%
	Obtención fraudulenta de una prestación y Abuso de alcohol o estupefacientes	1	0,1%
	Ocupación indebida de espacios públicos y Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	1	0,1%
3 FALTAS	Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, sin casco y grave estado de embriaguez	17	1,1%
	Abuso de alcohol, abuso de estupefacientes y Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	3	0,2%
<b>Total</b>		<b>1532</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] Otros: corresponde a denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (nº19.120).

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### 11. Modo de conclusión del proceso

Como se muestra en el cuadro n°6, la mayor parte de los procesos (60,6%) concluyeron por sentencia interlocutoria: 40,1% concluyó por clausura, 16,1% por prescripción, 4,4% por sobreseimiento y solo un caso por otro tipo de sentencia interlocutoria que solo representa el 0,1% del total. Un 39,4% concluyó por sentencia definitiva, de los cuales solo el 0,4% fue por allanamiento.

**Cuadro n°6**

Modo de conclusión de los procesos. Año 2014.

Modo de Conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva	598	39,0%
Sentencia Definitiva con allanamiento	6	0,4%
Sentencia Interlocutoria - Clausura	614	40,1%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	67	4,4%
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	246	16,1%
Sentencia Interlocutoria - Otros	1	0,1%
<b>Total</b>	<b>1532</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

### 12. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas

**Cuadro n°7**

Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Montevideo, año 2014.

Tipo de Falta	Sentencias		
	Definitivas	Interlocutorias	Total
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	410	356	766
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	218	189	407
Ocupación indebida de espacios públicos	44	214	258
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	49	49	98
Abuso de alcohol o estupefacientes	11	27	38
Obtención fraudulenta de una prestación	1	37	38
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	9	26	35
Juego de azar	4	24	28
Arrojar basura en lugares no habilitados	6	16	22
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	3	17	20
Otros tipos [1]	15	74	89
<b>Total [2]</b>	<b>770</b>	<b>1029</b>	<b>1799</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] Otros tipos: corresponde a faltas con una frecuencia menor al 1% del total y/o denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (n°19.120).

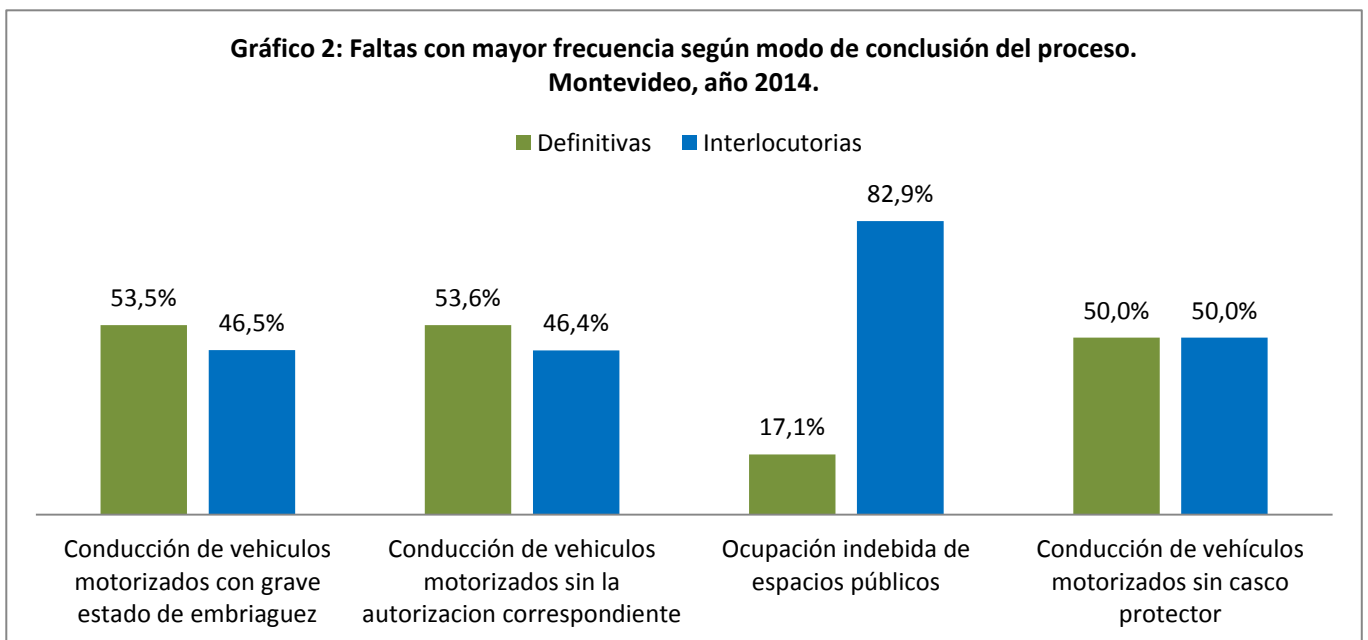
[2] El total de faltas tipificadas para el año 2014 fue de 1799, mientras que la cantidad de encausados fue de 1532. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

Los 604 casos en los que se dictó Sentencia Definitiva (cuadro n°6) representaron un total de 770 faltas cometidas (cuadro n°7), lo que indica que algunos encausados cometieron más de una falta a la vez.

Las 928 personas cuyo proceso concluyó por Sentencia Interlocutoria, representaron 1029 faltas.



Para las dos faltas cometidas con mayor frecuencia (conducir ebrio o sin autorización) mayoritariamente el proceso que las incluye finalizó con Sentencia Definitiva, que para estos casos implica realizar trabajos comunitarios. Estos trabajos consisten en la prestación de servicios a la comunidad, que deben ser acordes a las posibilidades físicas y mentales del obligado y, en la medida de lo posible, deberá estar relacionado con la falta cometida.

En el resto de los tipos de faltas que se cometieron, el proceso principalmente concluye por Sentencia Interlocutoria, esto es: sobreseimiento, prescripción o clausura. Más allá del motivo por el cual el proceso concluye de esta forma, el implicado finalmente no es castigado con multa o trabajo comunitario. La tercera falta cometida con mayor frecuencia (ocupación

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

indebida de espacios públicos) se encuentra dentro de estos casos, el 82,9% finalizó con una Sentencia Interlocutoria.

### 13. Duración de los procesos

La duración de cada proceso se estima a partir de la fecha en que el Juzgado recibe el memo policial o denuncia, hasta la fecha que se dictó la sentencia definitiva, interlocutoria o decreto que concluye el proceso para el Juzgado.

**Cuadro n°8**

**Duración de los procesos en días, por año según estadísticos descriptivos. Años 2013 - 2014.**

	2013 <sup>(1)</sup>	2014
Promedio	38	72
Mediana	29	30
Mínimo	0	0
Máximo	156	482

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Los Juzgados de Faltas iniciaron su actividad en el año 2013, por lo que la información incluye datos correspondientes al período mayo - diciembre de 2013.

El promedio de días de duración del proceso aumentó 34 días respecto de 2013. Esto en parte se puede deber a que los Juzgados de Faltas iniciaron su actividad en el mes de mayo de 2013. También se debe tener presente que la media es un estadístico sensible a los valores extremos y para el 2014 el tiempo que insumieron los procesos con mayor duración fue bastante mayor al del 2013. El que mayor duración tuvo en 2014, insumió 482 días (1 año y 4 meses), mientras que en 2013 el de mayor duración insumió 156 días (5 meses).

El máximo para 2014 resulta ser un valor bastante extremo dado que si se observa el valor de la mediana<sup>1</sup>, el 50% de los casos no tienen una duración mayor a 30 días.

<sup>1</sup> La mediana constituye el valor central de la distribución ordenada de menor a mayor, dejando tanto por debajo como por encima de la misma el 50% de los casos; lo que determina que la misma no se encuentre afectada por los casos que tienen una duración muy alta. No obstante, la media o promedio si se ve afectada por los valores extremos de la distribución.

## PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

### Cuadro n°9

Cantidad y tipo de faltas por encausado, con duración del proceso mayor a 6 meses.  
Montevideo, año 2014.

Tipo de Falta	Cantidad de encausados	Porcentaje
1 Falta - Ocupación indebida de espacios públicos	106	41%
1 Falta - Infracciones de tránsito	57	22%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y sin casco	28	11%
1 Falta - Juego de azar	12	5%
1 Falta - Abuso de alcohol o estupefacientes	7	3%
3 Faltas - Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, sin casco y grave estado de embriaguez	6	2%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y con grave estado de embriaguez	4	2%
1 Falta - Vandalismo	3	1%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y agravio a la autoridad	3	1%
1 Falta - Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	2	1%
2 Faltas - Participación en competencias vehiculares no autorizadas y conducción de vehículos sin autorización	2	1%
1 Falta - Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	1	0%
1 Falta - Arrojar basura en lugares no habilitados	1	0%
2 Faltas - Agravio u omisión de asistencia a la autoridad y Abuso de alcohol o estupefacientes	1	0%
1 Falta - Otros [1]	27	10%
<b>Total [2]</b>	<b>260</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] Otros: Denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (n°19.120).

[2] El total de encausados para el año 2014 fue de 1532.

El 17% de los procesos concluidos (260 de 1532) tuvo una duración mayor a 6 meses. Los encausados por “ocupación indebida de espacios públicos” representaron el 41% de los casos cuyo proceso tuvo esta duración. El 22% correspondieron a casos que cometieron una falta por infracciones de tránsito. La tercer mayor proporción de casos con duración mayor a 6 meses también están vinculados a faltas por infracciones de tránsito pero son casos que cometieron dos faltas en el mismo acto.

Los procesos de cuatro encausados tuvieron una duración mayor a un año, tres de ellos vinculados a infracciones de tránsito y uno a ocupación indebida de espacios públicos.



## 14. Duración por turno del juzgado

El promedio de duración del proceso presenta diferencias estadísticamente significativas según el turno. En primer turno los procesos en promedio duraron 79 días y en segundo turno 60.

**Cuadro nº10**  
**Duración promedio de los procesos según turno. Año 2014.**

Turno	Duración promedio <sup>(1)</sup>
1	79
2	60

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Duración expresada en días. Las diferencias son estadísticamente significativas.

## 15. Duración por modo de conclusión del proceso

Como se presenta en el cuadro nº11, los procesos con mayor duración promedio (194 días, aproximadamente 6 meses y medio) son aquellos que finalizan por prescripción (sentencia interlocutoria). Los de menor duración promedio (32 días) son los que concluyen por allanamiento (sentencia definitiva), que corresponden a los casos en que el demandado admite haber cometido la falta que se le imputa.

**Cuadro nº11**

**Duración promedio de los procesos según modo de conclusión. Año 2014.**

Modo de conclusión	Duración promedio <sup>(1)</sup>
Sentencia Definitiva	38
Sentencia Definitiva con allanamiento	32
Sentencia Interlocutoria - Clausura	59
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	38
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	194

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Duración expresada en días. Las diferencias son estadísticamente significativas.

## 16. Reflexiones finales

La mayoría de las faltas cometidas están vinculadas a infracciones de tránsito y en aproximadamente más de la mitad de dichos casos se dicta Sentencia Definitiva con la pena correspondiente. Si bien los datos del 2014 incluyen solo a los Juzgados de Montevideo, durante el relevamiento de 2015 se incluye a los Juzgados de Paz del Interior del País, a través de los cuales mediante charlas informales se ha logrado estimar provisoriamente que en promedio los días de penas son siete. Este dato fue incluido para el formulario 2015, donde se consulta sobre el tipo de pena y la duración de la misma.

Por otro lado, en los otros tipos de faltas que representan un porcentaje menor de casos respecto del total, principalmente concluyen por sentencia interlocutoria.

En este sentido cabe prestar atención al gran porcentaje (casi 2/3 del total de sentencias dictadas) que representan las Sentencias Interlocutorias como modo de conclusión del proceso. Como ejemplo se puede observar que las Sentencias Interlocutorias de Clausura son el 40% del total de sentencias. De acuerdo a conversaciones que se mantuvieron con la sede de Montevideo, se logró observar que parte de estos casos de Clausura corresponden a individuos que finalmente no pueden ser conducidos ante el Juez por no poder ubicar su domicilio o paradero.

A raíz de estas cifras, el Departamento de Estadística considera oportuno para los datos del 2015 realizar un estudio cualitativo de una muestra de expediente de Faltas para observar con mayor detalle los casos que finalizan por Sentencia Interlocutoria, como medio para arribar a una conclusión más certera sobre este tipo de casos, además de afinar los conceptos y las herramientas de relevamiento de información. Este análisis entre otras cosas nos permitirá dilucidar que tanto se adapta el proceso a algunos tipos de faltas.

Todos estos casos que finalmente se clausuran o prescriben, insumen tiempo y trabajo administrativo que pueden ver resentida la eficiencia del funcionamiento de las sedes y la concentración y concreción en casos de

## PODER JUDICIAL

---

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas

mayor relevancia, afectando una posible imputación de responsabilidades y una pena en consecuencia.

También llama la atención la cantidad de casos cuya duración del proceso fue mayor a 6 meses, cuando tomando como referencia los tiempos establecidos en la Ley nº19.120, si consideráramos algún caso extremo cuyo proceso no sea ágil por distintos motivos, el mismo no debería exceder aproximadamente 25 días de duración. Además estos tiempos toman mayor relevancia si consideramos que el espíritu de la Ley nº19.120 es que el proceso sea ágil y de rápida conclusión.

Por último es importante resaltar la importancia que han tenido la entrada en vigencia de la Ley nº19120 sobre “Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos”, en lograr viabilizar las denuncias y/o facilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, en hechos vinculados a materia de Faltas. Cuando las faltas eran competencia de los Juzgados Letrados en lo Penal, casi no se registraban asuntos iniciados en la materia. Mientras que en el año 2013, ya entrada en vigencia la Ley antes mencionada, en Montevideo se registraron 457 procesos concluidos por causales de Faltas. Y en el año 2014 se registraron 1532 procesos concluidos.